

ACTA NÚMERO DOS. De Sesión Extraordinaria, celebrada a las nueve horas del día tres de mayo del año dos mil veinticuatro. Convocada por el Licenciado **Nelson Estrada Hernández**, Secretario Municipal Ad-Honorem, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Rafael Avalos Díaz**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la Licenciada **Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Primer Regidor Propietario; **Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés**, Segundo Regidor Propietario; **María José Alfaro Castillo**, Tercer Regidor Propietario; **Carlos Andrés González Sánchez**, Cuarto Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores: **William Remberto Villalta González**, Segundo Regidor Suplente; **Inés del Carmen Henríquez Moreno**, Tercera Regidora Suplente; y **Ever Antonio Salinas Osorio**, Cuarto Regidor Suplente. Se hace constar que no se hizo presente a la reunión de Concejo Municipal el señor **Carlos Mauricio Flores Murcia**, Primer Regidor Suplente, no obstante haber sido legalmente convocado. Posteriormente el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quorum
2. Aprobación de agenda.
3. Participación del Alcalde Municipal.
4. Autorización para la elaboración de los sellos institucionales del Municipio La Libertad Costa.
5. Autorización para la reposición de Libros de Asentamientos del Registro del Estado Familiar.
6. Nombramiento del Tesorero Municipal.
7. Ratificación de los Acuerdos Municipales del uso del Fondo Circulante de los distritos de Tamanique y La Libertad.
8. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número cinco, del Acta número uno, de fecha uno de mayo de dos mil veinticuatro; corrección de agenda propuesta.
9. Asignación de salarios de Alcalde, Síndico y Dietas de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal.
10. Nombramientos de los integrantes de la Comisión de Presupuesto año 2024.
11. Rectificación del Acuerdo Municipal, evento Surf City Isa World Longboard Championship.
12. Definición del día y hora del Concejo Municipal.
13. Participación del señor Ever Antonio Salinas Osorio, Cuarto Regidor Suplente.
14. Permiso del señor Ever Antonio Salinas Osorio, Cuarto Regidor Suplente.

Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO**". El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en

el punto número tres de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a: **APROBACION DE LA AGENDA**. Se hicieron modificaciones a la agenda en el sentido de: agregar la rectificación de la agenda en el punto número ocho relacionado a que se hace mención de dejar sin efecto el acuerdo municipal número cuatro y en realidad es el número cuatro. Se agregó a la agenda el punto de dejar sin efecto el acuerdo municipal número cuatro del acta 01 del 02 de mayo de 2024, se agregó a la agenda el punto de rectificación del acuerdo municipal número dieciséis del acta número uno de fecha uno de mayo de 2024, se agregó a la agenda la definición del día y la hora que serán realizadas las sesiones del Concejo Municipal Plural, se agregó a la agenda la participación del concejal Ever Antonio Salinas Osorio 4to, Regidor Suplente y se agregó la solicitud de permiso del concejal Ever Antonio Salinas Osorio 4to, Regidor Suplente. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, 5. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 6. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: APROBAR LA AGENDA NUMERO DOS** de la sesión Ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro que consta de quince numerales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 2) 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro de la agenda de esta Sesión por el Alcalde Rafael Avalos Díaz, el cual corresponde a: **AUTORIZACION PARA LA ELABORACION DE LOS SELLOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA**. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, 5. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 6. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero: AUTORIZAR LA ELABORACION DE LOS SELLOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA. Segundo: DELEGAR** a la Licda. [REDACTED], Gerente General de la Municipalidad de la Libertad Costa, para que coordine todas las actividades necesarias para la gestión de los sellos institucionales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES: “REPOSICION DE LIBROS Y ASIENTOS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR”;** EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIBERTAD COSTA, con las facultades que le confiere el Código Municipal en los artículos 56 y 57 y Transitorio del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, con relación

al artículo 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas, en caso de deterioro, destrucción o pérdida total o parcial de Libros o asientos del Registro del Estado Familiar cumplan con los requisitos legales y cuenten con documentos base para proceder a la reposición de los mismos, ya sea a solicitud del interesado o de oficio y atendiendo a los principios generales de la actividad administrativa de antiformalismos, eficacia, celeridad de impulso de Oficio que regula el artículo 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Por UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, 5. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 6. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA:** Autorizar, durante el año en curso, la reposición de libros y asientos del Registro del Estado Familiar en caso de encontrarse en estado de deterioro, destrucción o pérdida total o parcial, a petición del interesado o de oficio, siempre y cuando el Registrador del Estado Familiar verifique el cumplimiento de los requisitos legales y constate el documento base de la reposición, para proceder a la reposición de los mismos, levantando acta por cada reposición que realice, en el cual se establezcan las justificaciones legales que motivaron la reposición, debiendo presentar al final del año un reporte detallado de las reposiciones realizadas con la finalidad de que sea ratificado el presente acuerdo, a partir del dos de mayo de dos mil veinticuatro; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 2) 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a: **NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL.** Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades y considerando Que, en vista de la toma de posesión de los gobiernos municipales entrantes, para el periodo constitucional comprendido del uno de mayo de dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintisiete y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, 5. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 6. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero: NOMBRAR COMO TESORERO MUNICIPAL DE LA LIBERTAD COSTA AL LIC. [REDACTED],** mayor de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien devengará un salario mensual de **UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00)**, quien comprobará su asistencia por medio de marcaciones faciales. **Segundo:** Deléguese al Lic. [REDACTED], para que concorra con todas las obligaciones y derechos que corresponden al Tesorero Municipal, pudiendo firmar y expedir cheques de las diferentes cuentas que posee la Municipalidad de La Libertad Costa en el sistema bancario de nuestro país, y cualquier otra documentación que corresponda. **Tercero:** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores

mensuales correspondientes en concepto de salarios a su favor, bajo la cifra presupuestaria correspondiente. **Cuarto: DELEGAR** a la Licda. [REDACTED], Jefa de Talento Humano para que defina las actividades y funciones inherentes a su cargo y se incorporen al respectivo Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad. **Quinto: AUTORÍCESE** a la **ENCARGADA DE PRESUPUESTO** para que elabore reprogramación presupuestaria, si fuere necesaria; para llevar a feliz término lo acordado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal - **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número siete de la agenda de esta Sesión el cual corresponde : **a)** solicitar la ratificación del ACUERDO NUMERO QUINCE del ACTA NUMERO DOS sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día diez de enero del año dos mil veinticuatro ACUERDA: 1) RATIFICAR el uso del Fondo Circulante y de la Baja Cuantía de hasta un monto de CINCO MIL 0/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00) de manera mensual, comenzando desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, para realizar compras de hasta QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00) y hasta OCHOCIENTOS 0/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00) solo por medio de Acuerdo Municipal conforme a lo establecido en la reforma al artículo 46 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024..... Se nombra como Encargada de Gastos de Baja Cuantía- Fondo Circulante ad-honorem, a la empleada [REDACTED], Asistente de Gerencia de Servicios Municipales. **b)** solicitar la ratificación del ACUERDO NUMERO QUINCE de ACTA NUMERO UNO de sesión ordinaria de Concejo, celebrada en la Alcaldía Municipal de Tamanique, a las nueve horas del día 02 de enero de 2024..... ACUERDA: I) Continuar implementando durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el fondo Circulante de Caja Chica, por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), cantidad que será tomada de la cuenta corriente N° [REDACTED] correspondiente al fondo Común Municipal, y servirá para atender gastos pequeños y de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00) por la compra o servicio; para efectos determinar la necesidad del deberá ser autorizado por el ordenador de pago que para el caso es el Señor Alcalde Municipal, y para la respectiva liquidación deberá contar con la firma de Ordenador de pago que autoriza, visto bueno del Señor Síndico Municipal y responsable de la unidad que solicita o recibe; este Fondo será reintegrable cada vez que se termine previa liquidación del mismo. II) Nombrar a la Señora [REDACTED], Auxiliar de Tesorería, y con carácter ad-honorem, Encargada de Fondo Circulante de Caja Chica para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024; por lo que rendirá fianza a satisfacción de este Concejo, siendo el monto

afianzado la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,714.29). El costo de la fianza continuara siendo asumido por la Municipalidad. La votación del presente acuerdo queda unánime.

ACUERDA: Ratificar en cada una de sus partes los Acuerdos Municipales del uso de Fondo Circulante de los distritos de Tamanique y La Libertad **a) ACUERDO NUMERO QUINCE** del ACTA NUMERO DOS sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día diez de enero del año dos mil veinticuatro. **b) ACUERDO NÚMERO QUINCE** de ACTA NUMERO UNO de sesión ordinaria de Concejo, celebrada en la Alcaldía Municipal de Tamanique, a las nueve horas del día 02 de enero de 2024. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 2), 4), 12), 14), 19), 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. A solicitud de la Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal para la corrección de la agenda de este día y en relación al punto número ocho, donde literalmente dice: “ **Dejando sin efecto el acuerdo municipal número cinco del Acta 01 del 01 de mayo de 2024 y asignación de salario de Alcalde, Sindica y dietas de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal**”, haciendo la aclaración necesaria y que lo correcto es: “ **Dejando sin efecto el acuerdo municipal número cuatro del Acta 01 del 01 de mayo de 2024 y asignación de salario de Alcalde, Sindica y dietas de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal**” . Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de seis **votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, **5.** María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **6.** Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero: APROBAR** la corrección de la agenda de este día de la siguiente manera: “**Dejando sin efecto el acuerdo municipal número cuatro del Acta 01 del 01 de mayo de 2024 y asignación de salario de Alcalde, Sindica y dietas de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal**”. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4), 12), 14), 19), 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Y Considerando Que: a. en sesión ordinaria de Concejo Municipal de La Libertad Costa, celebrada a las catorce horas del día uno de mayo del dos mil veinticuatro, en el Acta número uno, se tomó el acuerdo municipal número cuatro, en el cual se realizó la asignación de salario del Alcalde Municipal y Síndico Municipal, así como la asignación de los gastos de representación del señor Alcalde Municipal y la asignación de dietas de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal, no obstante lo anterior, se ha considerado, en el punto de agenda número ocho, dejar sin efecto dicho acuerdo con el propósito de reajustar la asignación de salarios, dietas y gastos de representación. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto de agenda número ocho. Por

UNANIMIDAD, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, **5.** María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, **6.** Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario; **ACUERDA:**

Primero: Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número ocho, del Acta número uno, de fecha uno de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual se estableció la asignación del pago de salarios, gastos de representación y dietas, del Alcalde, Síndico y Regidores del Municipio de La Libertad Costa. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4), 12), 14), 19), 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Y Considerando Que: a. el Concejo Municipal de La Libertad Costa administrara los Distritos de Chiltiupan, Jicalapa, La Libertad, Tamanique, Teotepeque. Con lo cual se aumenta el trabajo administrativo y operativo del concejo; b. el artículo Treinta del código municipal en su numeral diecinueve establece que son facultades del concejo: “fijar para... las remuneraciones y dietas que deban recibir Alcalde, Síndico, y Regidores”. Expuesto en el punto número ocho de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a Asignación de dietas de los miembros del concejo municipal plural. Asignación de salario y gastos de representación del alcalde municipal del municipio de Libertad Costa, en razón de haberse dejado sin efecto el acuerdo municipal número cuatro del acta de sesión ordinaria número uno de fecha uno de mayo del dos mil veinticuatro. Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto. Por cuatro **votos a favor**, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **1.** Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, **2.** Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, **3.** Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, **4.** Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, y la Abstención de 1. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 2. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario; **ACUERDA:**

Primero: Autorizar por cada sesión de Concejo municipal del municipio Libertad Costa, el pago de dieta por cada sesión a favor de cada miembro del concejo independientemente de ser Propietario u Suplente, el equivalente de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que podrán ser un máximo de cuatro sesiones mensuales las remuneradas hasta por un total mensual de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. **Segundo:** Autorizar mensualmente el pago de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de salario a favor del Alcalde Municipal de La Libertad Costa, Licenciado Rafael Avalos Díaz. **Tercero.** Autorizar mensualmente el pago de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de salario a favor de la señora Síndico municipal de La Libertad Costa, Licenciada Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz. **Cuarto.** Autorizar mensualmente a favor del Alcalde Municipal de La Libertad Costa Rafael Avalos Díaz, el valor **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de Gastos de Representación. **Quinto. AUTORÍCESE** a la **ENCARGADA DE PRESUPUESTO** del municipio de La Libertad Costa, para que elabore reprogramación presupuestaria, si fuere necesaria; para llevar a feliz término lo acordado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara

como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **Sexto.** Autorizar de conformidad al artículo 91 del código municipal, al Tesorero municipal para que erogue los respectivos pagos que se autorizan en el presente Acuerdo Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 2) 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número doce de la agenda de esta Sesión por el Alcalde Rafael Avalos Díaz, el cual corresponde a: **nombramiento de los integrantes de la comisión de presupuesto año dos mil veinticuatro.** Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, 5. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 6. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero: NOMBRAR los integrantes de la Comisión de Presupuesto año dos mil veinticuatro,** de conformidad al siguiente detalle:

Comisión de presupuesto Junio - Diciembre 2024	Cargo
Lic. Rafael Avalos Díaz	Alcalde municipal (Presidente de la comisión)
	Gerente General
	Gerente Financiero
	Gerente de desarrollo social y territorial
	Gerente de Servicios Municipales
	Gerencia de Administración Tributaria
	Jefa UCP
	Tesorero Municipal
	Contador
	Responsable del área de presupuesto
Sta. María José Alfaro Castillo	3er. Regidor Propietario (Observadora)

Segundo: PLAZO: El presupuesto deberá ser presentado al Concejo Municipal plural en plazo que no exceda de un mes calendario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número once de la agenda de esta Sesión el cual corresponde a: rectificación del acuerdo municipal número diecisiete, el alcalde municipal Rafael Avalos Díaz solicito la rectificación del número de acuerdo municipal que aparece como diecisiete, emitido en fecha del uno de mayo del acta número uno de la sesión ordinaria, siendo lo correcto el **número dieciséis**, así mismo solicita que se rectifique la forma de votación que aparece en el acuerdo municipal número diecisiete que reza: “ **Por UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier

Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, 5. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 6. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario” siendo lo correcto: Por **MAYORIA** de cuatro votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, dos votos en calidad de abstención de parte de: 1. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 2. Carlos Andrés Gonzales Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. Los miembros del Concejo Municipal después de la deliberación respectiva **ACUERDA: Primero: RECTIFICAR** el número de acuerdo municipal que aparece como diecisiete, emitido en fecha del uno de mayo del acta número uno de la sesión ordinaria, siendo lo correcto el número dieciséis. **Segundo: RECTIFICAR** la forma de votación que aparece en el acuerdo municipal número diecisiete que reza: “Por **UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, 5. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 6. Carlos Andrés Gonzales Sánchez; Cuarto Regidor Propietario” siendo lo correcto: Por **MAYORIA** de cuatro votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndica Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, dos votos en calidad de **abstención** de parte de: 1. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 2. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **Tercero: RATIFICAR:** el contexto del complemento del Acuerdo Municipal número diecisiete del acta número uno de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el uno de mayo de dos mil veinticuatro. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 2) 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número catorce de la agenda de esta Sesión por el Alcalde Rafael Avalos Díaz, el cual corresponde a: **DEFINICION DEL DIA Y HORA DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, 5. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 6. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: REALIZAR EL DIA MIERCOLES DE CADA SEMANA, A LAS TRECE HORAS, LAS REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA. - CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86

inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 2) 4) 12) 14) 21) art. 31 numeral 4) y Art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número dieciséis de la agenda de esta Sesión por el Concejal Ever Antonio Salinas 4to Regidor Suplente, el cual corresponde a: **PERMISO DEL CONCEJAL EVER ANTONIO SALINAS, 4TO. REGIDOR SUPLENTE.** Donde solicita permiso personal por un periodo comprendido del ocho de mayo de dos mil veinticuatro hasta el día 30 de mayo de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive, Por tanto, el Honorable Concejo Municipal Plural, considerando el artículo número treinta numeral veinte, que literalmente dice: “ **Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del Concejal interesado**”, en uso de sus facultades y habiendo deliberado el punto. Por **UNANIMIDAD** de seis votos a favor, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: 1. Lic. Rafael Avalos Díaz, Alcalde Municipal, 2. Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; Síndico Municipal, 3. Marvin Antonio Alfaro Molina; Primer Regidor Propietario, 4. Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés; Segundo Regidor Propietario, 5. María José Alfaro Castillo; Tercera Regidora Propietaria, 6. Carlos Andrés González Sánchez; Cuarto Regidor Propietario. **ACUERDA: AUTORIZAR permiso** personal por un periodo comprendido del ocho de mayo de dos mil veinticuatro hasta el día 30 de mayo de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Licdo. Rafael Avalos Díaz
Alcalde Municipal

Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz
Síndica Municipal

Marvin Antonio Alfaro Molina
Primer Regidor Propietario

Nicolás Francisco Tomas Javier Méndez Avilés
Segundo Regidor Propietario

María José Alfaro Castillo
Tercera Regidora Propietaria

Carlos Andrés González Sánchez
Cuarto Regidor Propietario

Carlos Mauricio Flores Murcia

William Remberto Villalta González

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

**Inés del Carmen Henríquez Moreno
Tercer Regidor Suplente**

**Ever Antonio Salinas Osorio.
Cuarto Regidor Suplente**

**Licdo. Nelson Estrada Hernández
Secretario Municipal**